



#### 4.1.0.2. Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera



Radicado: 2-2025-077377  
Bogotá D.C., 4 de diciembre de 2025 14:47

Radicado entrada  
No. Expediente 60781/2025/OFI

### AVISO:

**Asunto:** Oficio informativo - Proceso Administrativo de Cobro Coactivo -Etapa persuasiva. Expediente No. 4436 de la Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público contra ROSALBA DIAZ DE BUITRAGO.

### Referencia:

Nombre	Asunto	Radicado	Motivo
Rosalba Diaz De Buitrago	Proceso Administrativo de Cobro Coactivo - Etapa persuasiva. Expediente No. 4436	2-2025-072749	NO RESIDE

La suscrita Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera, publica el presente Aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que el oficio referenciado fue devuelto por el motivo señalado en precedencia, situación que no permitió comunicar el documento del asunto.

A continuación, se inserta la comunicación.

-  
-  
-  
-  
-  
-



Continuación oficio

-



+Z+S t41D wso0 KdcT A++i kv5P Mpk=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



4.1.0.2. Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera



Radicado: 2-2025-072749  
Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2025 16:09

Señora  
**ROSALBA DIAZ DE BUITRAGO**  
Dirección: Calle 21 A # 38 - 49 Villa Patricia-  
Fusagasugá - Cundinamarca

Radicado entrada  
No. Expediente 58368/2025/OFI

**Asunto:** Proceso Administrativo de Cobro Coactivo -Etapa persuasiva.  
Expediente No. 4436 de la Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
contra **ROSALBA DIAZ DE BUITRAGO**.

Respetado señora Rosalba,

De manera atenta nos permitimos informar que se recibió por parte del Grupo de Representación Legal de este Ministerio memorando 3-2021-001960, los siguientes documentos para el cobro de costas: fallo de 1ª Instancia proferida por el Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Bogotá D.C. de fecha 2 de septiembre de 2011; fallo segunda instancia proferida por el Tribunal Superior - Distrito Judicial de Bogotá - Sala Laboral de Descongestión de fecha 25 de abril de 2013; fallo Casación proferida por la Corte Suprema de Justicia - Sala de Casación Laboral - Sala de Descongestión No. 3 de fecha 20 de noviembre de 2019, así como el auto que liquida y aprueba las costas de fecha de 12 de noviembre de 2020 impuestas dentro del Proceso Ordinario Laboral radicado No. 11001310501620090089800 demandante señora **ROSALBA DIAZ DE BUITRAGO** identificado con cédula de ciudadanía **41728596** contra las demandadas: (1) MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (2) MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (3) FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS, (4) DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (5) BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA (6) BOGOTÁ DC. tal como se detalla a continuación:

Página | 1

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**  
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 3

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**  
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>

+Z+S t41D wso0 KdcT A++i kv5P Mpk=



Continuación oficio



Continuación oficio	
Primera Instancia .....	\$ 250.000.00
Segunda Instancia .....	\$ 00
Sede Casación .....	\$4.000.000.00
Secretaria no tiene más que liquidar .....	
Total.....	\$4.250.000.00
(CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS)	

Las costas fueron aprobadas mediante Auto fecha 12 de noviembre de 2020 fijadas por el Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito De Bogotá D.C., y se notificó a las partes por estado del día 13 de noviembre de 2020 .

Mediante la Resolución 1001 del 14 de abril de 2020, publicada el 27 de abril de 2020 en el Diario Oficial No. 51.298, emitida por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, se suspendió los términos dentro de los procesos administrativos de cobro coactivo, adelantados en el Grupo de Derechos de Petición Consultas y Cartera, y se suspendió los términos de caducidad y/o prescripción, o firmeza, sin suspender el cobro de intereses, de conformidad con el Decreto Legislativo 491 de 2020 como consecuencia de la Pandemia COVID 19.

Mediante Resolución 2379 de octubre 6 de 2021, publicada el 7 de octubre de 2021 en el Diario Oficial No. 51.820, emitida por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, se ordenó "el levantamiento de suspensión de los términos en las actuaciones administrativas del procedimiento administrativo de cobro coactivo y de cartera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público".

Teniendo en cuenta que las costas son reconocidas en favor de seis demandados: (1) MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (2) MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (3) FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS, (4) DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (5) BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA (6) BOGOTÁ DC, a cada entidad le corresponde:

INSTANCIA	VALOR COSTAS
<b>PRIMERA INSTANCIA (a favor de los demandados)</b>	
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	\$41,666.66
Ministerio de Salud y Protección Social	\$41,666.66
Fundación San Juan de Dios	\$41,666.66

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**  
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Continuación oficio

Continuación oficio

Departamento de Cundinamarca	\$41,666.66
Beneficencia de Cundinamarca	\$41,666.66
Bogotá DC.	\$41,666.66
<b>TOTAL</b>	<b>\$250.000.00</b>
<b>SEGUNDA INSTANCIA (a favor de los demandados)</b>	
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	\$0
Ministerio de Salud y Protección Social	\$0
Fundación San Juan de Dios	\$0
Departamento de Cundinamarca	\$0
Beneficencia de Cundinamarca	\$0
Bogotá DC.	\$0
<b>TOTAL</b>	<b>\$0</b>
<b>CASACIÓN (a favor de los demandados replicantes)</b>	
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	\$800.000.00
Ministerio de Salud y Protección Social	\$0
Fundación San Juan de Dios	\$800.000.00
Departamento de Cundinamarca	\$800.000.00
Beneficencia de Cundinamarca	\$800.000.00
Bogotá DC.	\$800.000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$4.000.000.00</b>
<b>TOTAL COSTAS</b>	<b>\$5.000.000.00</b>

Que por lo anterior al Ministerio de Hacienda y Crédito Público le corresponde cobrar el valor de las costas a su favor y en contra de la señora **ROSALBA DIAZ DE BUITRAGO** identificado con cédula de ciudadanía **41728596** en su calidad de demandante correspondiente a la suma de **\$841.666.66 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 66/100)** por concepto de capital más intereses tal como a continuación se detalla:

INSTANCIAS	VALOR COSTAS
PRIMERA INSTANCIA	

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**  
 Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia  
 Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00  
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 3

Página | 5

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**  
 Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia  
 Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00  
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Continuación oficio

Continuación oficio

Ministerio de Hacienda y Crédito Público	\$41,666.66
<b>TOTAL</b>	<b>\$41,666.66</b>
<b>SEGUNDA INSTANCIA</b>	
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	\$0
<b>TOTAL</b>	<b>\$0</b>
<b>CASACIÓN</b>	
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	\$800.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$800.000,00</b>
<b>TOTAL COSTAS</b>	<b>\$841.666,66</b>

Toda vez que el deudor no pagó desde que quedó ejecutoriado el auto que liquidó y aprobó las costas, y teniendo en cuenta que el proceso se encuentra en la etapa de cobro persuasivo, de manera atenta lo invitamos para que, al término de recibo de la presente comunicación, se efectúe el pago a nombre de la DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO por el valor correspondiente al capital más los intereses legales establecidos en el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, esto es 12% anual (1% mensual), desde el **14 de noviembre de 2020**, hasta cuando la misma sea cancelada en su totalidad, de acuerdo con la **liquidación parcial** del crédito que a continuación se detalla con corte a 12 de diciembre de 2025.

**LIQUIDACION PARCIAL DE CAPITAL E INTERESES A 12 DE DICIEMBRE DE 2025**

CONCEPTO	VALOR
Capital	\$841.666,66
Intereses <sup>1</sup> desde el 13 de noviembre de 2020 hasta 12 de diciembre de 2025	\$520.430,55
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.356.766,66</b>

<sup>1</sup> Artículo 9 Ley 68 de 1923. "Los créditos a favor del Tesoro devengan intereses del 12% anual (1% mensual), desde el día que se hacen exigibles hasta aquí en que se verifique el pago."

Página | 4

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**  
 Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia  
 Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00  
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071



Continuación oficio



Continuación oficio

Conforme lo anterior, el total a pagar al 12 de diciembre de 2025 por capital es la suma de \$841.666.66 (ochocientos cuarenta y un mil seiscientos sesenta y seis pesos con 66/100) más los intereses por valor de \$520.430,55 (quinientos veinte mil cuatrocientos treinta pesos con 55/100) para un valor total a pagar de \$1.362.097,21 (un millón trescientos sesenta y dos mil noventa y siete pesos con 21/100 M/CTE), que deberá consignar a más tardar en la fecha señalada, a nombre de la DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO en una de las siguientes cuentas:

1. En efectivo, en la siguiente cuenta corriente:

<b>Entidad financiera</b>	Banco Popular
<b>Tipo de cuenta:</b>	Corriente
<b>Nº de cuenta.</b>	050000249
<b>Denominación:</b>	DTN FONDOS COMUNES
<b>Código Rentístico</b>	<b>12-10-21-21</b>

2. A través de **Transacción PSE; botón habilitado en la página web del Banco Agrario teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:**

<https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=8439>

Entidad financiera	Banco Agrario
Nombre de la cuenta	DTN - OTRAS TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES NO ESPECIFICAS ENTIDADES VARIAS
Código de portafolio	<b>138 - MINISTERIO DE HACIENDA</b>
Conceto	Pago costas expediente 4436

Efectuada la consignación de la suma antes mencionada, se deberá allegar copia legible de la consignación al correo electrónico [relacionciudadano@minhacienda.gov.co](mailto:relacionciudadano@minhacienda.gov.co), dirigido a la Subdirección Jurídica - Grupo Derechos de Petición Consultas y Cartera en la que se aprecie el sello del banco que registra fecha, hora, valor de la consignación y demás detalles, de lo contrario se entenderá como no realizado el pago.

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**  
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 5

+Z+S t41D ws00 KdcT A++i kv5P Mpk=  
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



11636 TuLB E011 7e0C 5wUJ 3vG+ TbQ=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



Continuación oficio

Cabe recordar que la presente liquidación parcial de crédito se realiza con fecha de corte 12 de diciembre de 2025, fecha a partir de la cual se seguirán causando intereses sobre el capital hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Se advierte que si el deudor está interesada en pagar en una fecha diferente a la antes señalada debe comunicarse con la abogada Steffani Paola Riveros Vasquez del Grupo Derechos de Petición, Consultas y Cartera de la Subdirección Jurídica, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Teléfono fijo (601) 3811700 extensión 3245 o al correo electrónico [relacionciudadano@minhacienda.gov.co](mailto:relacionciudadano@minhacienda.gov.co), en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00M y de 1:00 pm a 5:00 pm para solicitar una nueva liquidación parcial.

De otra parte, es mi interés informarle que deberá dar respuesta con carácter urgente al presente oficio, toda vez que en el evento de no obtener respuesta nos veremos obligados a iniciar la etapa de cobro coactivo, en la cual se libra mandamiento de pago en contra de quien se denomina deudor de la Nación y se decretan medidas cautelares de embargo, con el objeto de garantizar el pago total de la obligación.

Cordialmente,

**LILIANA MARÍA ALMEYDA GÓMEZ**

Coordinadora Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera  
Subdirección Jurídica

Aprobó: LMAG  
Revisó: José David Ruiz  
Elaboró: Steffani Paola Riveros Vasquez

Firmado digitalmente por: LILIANA MARIA ALMEYDA GOMEZ

Página | 6

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**  
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 8

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**  
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071



+Z+S t41D wso0 KdcT A++i kv5P Mpk=  
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>



1135 T vUB ECH 7 eoc 5wJ 3wG+ TDQ=  
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio

### **CONSTANCIA DE FIJACIÓN:**

El presente AVISO, por el cual se notifica el oficio referido se fija el día 5 de diciembre de 2025 a las 8:00 Am, por el término de cinco (05) días en lugar visible al público del Edificio San Agustín, ubicado en la Carrera 8 No. 6 C 38 de Bogotá DC., y en la Página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Firma: Liliana Maria Almeyda Gomez

Cargo: Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera

---

### **CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:**

Se desfija el presente AVISO el día 12 de diciembre de 2025 a las 5:00 Pm, por cuanto han transcurrido los cinco (05) días de que trata el Art. 69 C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011, en consecuencia, queda surtida la notificación del oficio aquí relacionado.

Firma: Liliana Maria Almeyda Gomez

Cargo: Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera

Firmado digitalmente por: LILIANA  
MARIA ALMEYDA GOMEZ